

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
29971/2024	La Junta de Gobierno Local	18/09/2024

Dº. JUAN RAMON GARRIDO SOLIS,

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión arriba indicada, adoptó el siguiente ACUERDO, que literalmente transcrito dice:

INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 29971/2024, DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA CARRERA CON OBSTÁCULOS HINCHABLES BULKY GAMES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4662 de 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 29971 /2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ART. 168 A.2. LCSP, DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA CARRERA CON OBSTÁCULOS HINCHABLES BULKY GAMES RIVAS.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, Art. 168.a.2 LCSP, del contrato privado de patrocinio de la carrera con obstáculos hinchables Bulky Games Rivas. Expediente de contratación nº 29971/2024.



Dada cuenta de la Providencia formulada por la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 6 de agosto de 2024.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 9 de septiembre de 2024, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, para la incoación y adjudicación del contrato de referencia, a la entidad EVENTOS SINGULARES FLANDER S. L., titular en exclusiva de todos los derechos relativos al evento BULKY GAMES.”.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 29971/2024, con carácter ordinario, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, Art. 168.A.2 LCSP, del contrato privado de patrocinio de la carrera con obstáculos hinchables Bulky Games del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, sin cargo económico para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El contrato no genera obligación de pago del Ayuntamiento a la empresa contratista.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato privado de patrocinio de la carrera con obstáculos hinchables Bulky Games del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Expediente de Contratación nº 29971/2024, sin cargo económico para el Ayuntamiento a la entidad EVENTOS SINGULARES FLANDER S.L, con la exclusividad del evento “BULKY GAMES.”

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio, D. J.J.V. y como técnicos designados para el seguimiento y control de la ejecución Técnico de Gestión Deportiva, D. J.F.M., de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Deportes para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.





Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

